DICTAMEN TÉCNICO JURÍDICO U. O. C. N° 120/17

Fecha: 03 de agosto de 2017

Referencia: ***"MODIFICAR VARIOS CONTRATOS DE LOCACIÓN; CONTRATO Nº 02/17 SEDE AVDA. ARTIGAS, CONTRATO Nº 10/17 SEDE CAPIATA, CONTRATO Nº 25/17 SEDE DE PARAGUARI Y EL CONTRATO Nº 30/17 SEDE YBY YAU".----------***

Atento a la solicitud de modificación de los siguientes Contratos: Contrato Nº 02/17 Sede Avda. Artigas, Contrato Nº 10/17 Sede Capiatá, Contrato Nº 25/17 Sede de Paraguarí y el Contrato Nº 30/17 Sede Yby Yau, solicitado por Nota S.B.M.D.P. Nº 17 / 2017 del Departamento de Servicios Generales a fin de Modificar a los siguiente contratos de Locación: Contrato Nº 02/17 Sede Avda. Artigas, Contrato Nº 10/17 Sede Capiatá, Contrato Nº 25/17 Sede de Paraguarí y el Contrato Nº 30/17Sede Yby Yau suscritos por el Ministerio de la Defensa Pública; a fin de modificar en las mismas la cláusula Séptima, a los efectos de incluir y excluir Nº de NIS de la ANDE y Nº de Cta. Cte. Ctral de la ESSAP, en los correspondientes contratos.--

Cabe mencionar que la situación del contrato en cuestión, es analizada en el marco de la Ley 2051/03, de las Contrataciones Públicas y sus reglamentaciones complementarias, puesto que la misma se configura en dicho marco legal.----------

Teniendo en cuenta la necesidad de agilizar el pago de los servicios básico de suministro de Energía Eléctrica, así como el del servicio de siniestro de Agua Corriente en los locales alquilados por el Ministerio de la Defensa Pública, solicitamos la Adenda de los contratos de Locación de Inmuebles mencionados, conforme a lo solicitado por el Departamento de Servicios Generales.----------

Corresponde plasmar lo contemplado en la Ley 2051/03 de las Contrataciones Públicas en su art. 63 respecto a los convenios modificatorios en adquisiciones, locaciones y servicios *"Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o*

Abog. Néstor Guarie
Asesor

C.P. Héctor F. Salinas
Unidad Operativa de Contrataciones
Ministerio de la Defensa Pública

empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello".----------

Por tanto, teniendo en cuenta lo brevemente analizado, se puede observar que los supuestos citados se encuadran dentro de lo previsto por el artículo mencionado anteriormente.----------

Igualmente, es importante acotar que las modificaciones propuestas por el oferente no ocasionarán perjuicio alguno a la Institución ni tampoco se beneficiará de modo alguno al proveedor; teniendo en cuenta que no se refiere a precios, ni anticipos o pagos progresivos, ni especificaciones, siendo la modificación del Contrato, conveniente.----------

Por lo tanto, esta Asesoría Jurídica sugiere la modificación de la Cláusula Séptima, de los siguientes contratos: Contrato Nº 02/17 Sede Avda. Artigas, Contrato Nº 10/17 Sede Capiatá, Contrato Nº 25/17 Sede de Paraguarí y el Contrato Nº 30/17 Sede Yby Yau, solicitado por Nota S.B.M.D.P. Nº 17 / 2017 del Departamento de Servicios Generales a fin de Modificar a los siguiente contratos de Locación: Contrato Nº 02/17 Sede Avda. Artigas, Contrato Nº 10/17 Sede Capiatá, Contrato Nº 25/17 Sede de Paraguarí y el Contrato Nº 30/17Sede Yby Yau a los efectos de incluir y excluir Nº de NIS de la ANDE y Nº de Cta. Cte. Ctral de la ESSAP, conforme lo solicitado por el Departamento de Servicios Básicos.----------

Es mi dictamen.

Abog. Nestor Guarie
Asesor

C. P. Héctor Salinas
Director
Unidad Operativa de Contrataciones

PODER JUDICIAL * MINISTERIO DE LA DEFENSA PUBLICA * UOC